ÓRGANO JUDICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES

ACUERDO N° 357-2024
(de 19 de abril de 2024)

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN EL NIVEL AUXILIAR DE APOYO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL

En la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión es someter a consideración de esta Sala, crear la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO QUE:

A través del Acuerdo N° 9 de 12 de agosto de 1992 y sus modificaciones, emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, se reglamenta la Estructura Administrativa del Órgano Judicial y se establece las instancias responsables de los servicios de apoyo administrativo, a cargo de la Secretaría Administrativa.

Se requiere crear una unidad administrativa en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial, adscrita a la Secretaría Administrativa; que tenga como objetivo lograr que los proyectos especiales del Órgano Judicial sean ejecutados cumpliendo los cronogramas acordados, para lo cual trabajará en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto favorable unánime de los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia presentes y, en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: Crear la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la

Estructura Organizacional del Órgano Judicial, adscrita a la Secretaría Administrativa.

SEGUNDO: Dicha Dirección tendrá como objetivo canalizar los proyectos especiales del Órgano Judicial, que podrán ser bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), y lograr que sean ejecutados cumpliendo los cronogramas acordados, para lo cual trabajará en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

TERCERO: Los proyectos especiales del Órgano Judicial serán asignados por la Secretaría Administrativa a la Dirección de Proyectos Especiales; e incluyen en primera instancia los siguientes:

1. Construcción de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Panamá.
2. Construcción de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Veraguas.
3. Construcción de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Los Santos.
4. Ampliación de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Colón.
5. Ampliación de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Herrera.
6. Ampliación de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Chiriquí.
7. Ampliación de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Bocas del Toro.
8. Ampliación de la Unidad Judicial Regional del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

CUARTO: A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el Departamento de Arquitectura e Ingeniería de la Dirección de Servicios Generales del Órgano Judicial, con sus respectivas secciones, pasará a formar parte de la Dirección de Proyectos Especiales; al igual que los Servidores Judiciales correspondientes.

QUINTO: La Dirección de Proyectos Especiales estará integrada por el Departamento de Estructuración de Proyectos y por el Departamento de Arquitectura e Ingeniería.

El Departamento de Estructuración de Proyectos estará integrado por la Sección Legal y Financiera, y por la Sección de Diseño; mientras que el Departamento de Arquitectura e Ingeniería contará con la Sección de Ingeniería y la Sección de Inspección.

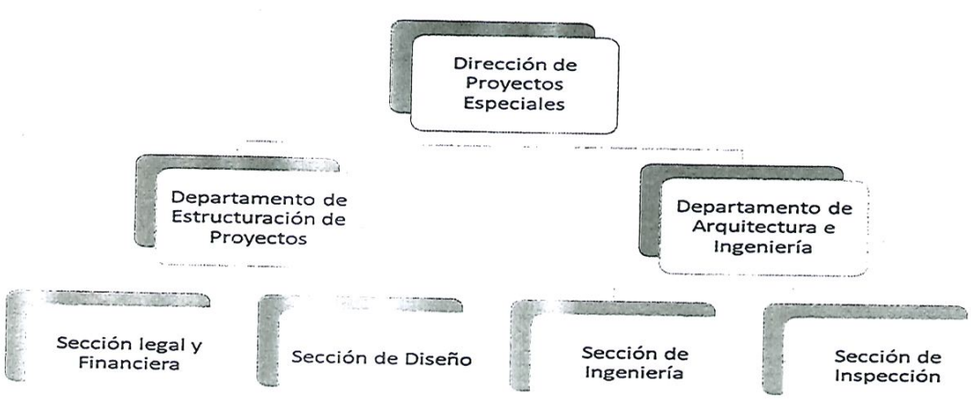

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SEXTO: La Dirección de Proyectos Especiales estará a cargo de un Director de Proyectos Especiales.

Dicho Servidor Judicial será el responsable de organizar y supervisar los proyectos especiales del Órgano Judicial; y garantizar que se ejecuten de forma eficiente y completen a tiempo, en conformidad con los requisitos establecidos y la proyección presupuestaria acordada. Para tal efecto, coordinará un equipo multidisciplinario de profesionales.

SÉPTIMO: Los requisitos para ser Director de Proyectos Especiales son los siguientes:

1. Poseer título de grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Estructural o Arquitectura.
2. Experiencia comprobada como gerente de proyectos de construcción, preferiblemente en inversiones públicas.
3. Conocer los procedimientos de construcción y los principios de gestión de materiales y proyectos.
4. Conocer los estándares de calidad, salud y seguridad relacionados a proyectos de construcción.
5. Dominar los programas de *Microsoft Office*.
6. Manejar *softwares* de gestión de proyectos de construcción.
7. Habilidades de comunicación y negociación.
8. Habilidades de gestión del tiempo y de organización.
9. Dotes de liderazgo y habilidad para trabajar en equipo en entornos multidisciplinarios.
10. Poseer certificación tipo PMP o su equivalente.

OCTAVO: El Departamento de Estructuración de Proyectos estará a cargo de un Jefe de Estructuración de Proyectos, que debe cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer título de grado en Ingeniería Civil, Arquitectura o Economía; y especialización en evaluación de proyectos.
2. Experiencia comprobada en inspección y seguimiento de proyectos de infraestructura.
3. Habilidad para dirigir, coordinar y supervisar las actividades de agrimensura, diseño y desarrollo de planos.
4. Destreza en la confección de planos y cálculos estructurales.
5. Conocer los estándares de calidad, salud y seguridad relacionados con los proyectos de infraestructura.
6. Dominar los programas de *Microsoft Office*.
7. Manejar *softwares* de gestión de proyectos de construcción.
8. Habilidades para la elaboración de los costos presupuestarios y registro de especificaciones de los diferentes proyectos, y trabajos de mantenimiento y reparación.
9. Habilidades de gestión del tiempo y de organización.

10. Dotes de liderazgo y habilidad para trabajar en equipo en entornos multidisciplinarios.
11. Poseer certificación tipo PMP o su equivalente.

NOVENO: La Sección Legal y Financiera estará a cargo de un Servidor Judicial, que debe cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer título de grado en Derecho, Finanzas o Economía.
2. Contar con especialización o diplomado sobre la Ley que regula la Contratación Pública en la República de Panamá.
3. Experiencia comprobada en:
    a. La elaboración de pliego de cargos y especificaciones técnicas para proyectos de construcción.
    b. El manejo de proyectos de inversión pública.
    c. El manejo de la Ley que regula la Contratación Pública en la República de Panamá.
4. Excelentes habilidades de comunicación y de negociación.
5. Excelentes habilidades de gestión del tiempo y de organización.
6. Habilidad para trabajar en equipo en entornos multidisciplinarios.

DÉCIMO: El Departamento de Arquitectura e Ingeniería estará a cargo de un Jefe de Arquitectura e Ingeniería, que debe cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer título de grado en Arquitectura, Ingeniería Civil o Ingeniería Estructural.
2. Experiencia comprobada como supervisor de proyectos de construcción, preferiblemente en inversiones públicas.
3. Conocer los procedimientos de construcción y de los principios de gestión de materiales y proyectos.
4. Conocer los estándares de calidad, salud y seguridad relacionados a los proyectos de construcción.
5. Dominar los programas de *Microsoft Office*.
6. Manejar *softwares* de gestión de proyectos de construcción.
7. Excelentes habilidades de gestión del tiempo y de organización.

DÉCIMO PRIMERO: Instruir a la Secretaria Administrativa, a la Secretaria Técnica de Recursos Humanos y al Director de Servicios Generales que adopten las medidas necesarias dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y a la Dirección de Servicios Generales.

DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

Al no existir otros temas que tratar, se dio por concluido el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia

CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Magistrado Presidente de la
Sala Tercera de lo Contencioso
Administrativo y Laboral

OLMEDO ARROCHA OSORIO
Magistrado Presidente de la
Sala Primera de lo Civil

MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá 29 de abril de 2024
Secretaría General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia